

EXP-UNC: 0025354/2018
VISTO:

que la Dirección del Centro de Investigaciones eleva los informes de Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso, realizada por las estudiantes, **Carla Betsabé del Carmen Cotta Carrizo** y **María Laura Pinotti** en el proyecto de investigación del Área Educación de dicho Centro; y

CONSIDERANDO:

que por Res. HCD 441/16 se designó Ayudantes Alumnos ad-honorem y por concurso a las alumnas **Carla Betsabé del Carmen Cotta Carrizo** y **María Laura Pinotti** en el proyecto "Educación de jóvenes y adultos: sujetos, conocimientos y procesos de formación docente." dirigido por la Dra. María del Carmen Lorenzatti – Área Educación – a partir del 9 de setiembre de 2016 y por el término de dos años;

que la Dirección del Centro de Investigaciones de la Facultad informa que dichas alumnas han cumplimentado con las tareas asignadas de acuerdo con la reglamentación vigente, según lo acreditan los informes de su Director;

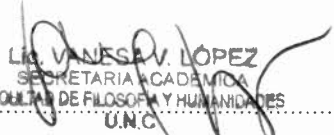
que corresponde se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a las siguientes alumnas, en el proyecto de investigación del Área Educación del Centro de Investigaciones, que se detalla a continuación:

CARLA BETSABÉ DEL CARMEN COTTA CARRIZO y **MARÍA LAURA PINOTTI** en el proyecto "Educación de jóvenes y adultos: sujetos, conocimientos y procesos de formación docente." dirigido por la Dra. María del Carmen Lorenzatti – Área Educación – a partir del 9 de setiembre de 2016 y hasta el 8 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extienda la certificación de Ayudantía Alumno ad-honorem correspondiente, a las alumnas mencionadas en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

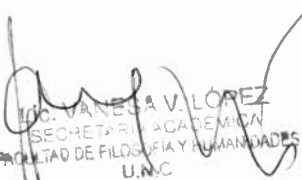

LDA. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

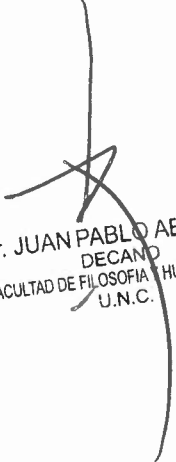
.....
ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 11 MAY 2018

RESOLUCIÓN Nº: '0511

e.z.


M.C. VANESSA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.